

**AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y  
PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA**

**COMPANÍA FERRO TORRE  
S.A.**

CUANTIA:

CAP. ANT. SUS. USD 1'700,000.00

CAP. AUM. SUS. USD 1'460,000.00

CAP. ACT. SUS. USD 3'160,000.00

DI 4,

NF.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Saigado Valdez, comparece el señor Sebastián Ferro Aldunate en su

calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía FERRO TORRE S.A, según consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar una de aumento del capital suscrito y pagado y reforma de estatutos sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Sebastián Ferro Aldunate en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía FERRO TORRE S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito D.M. y legitima su comparecencia con el nombramiento que como habilitante se agrega. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-

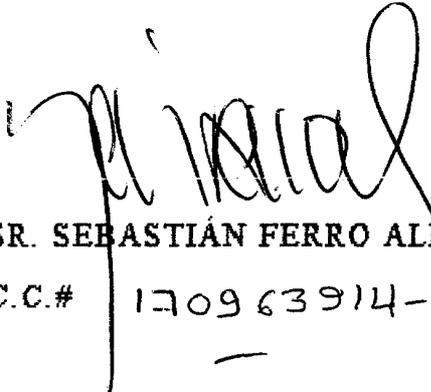
La compañía FERRO TORRE S.A. se constituyó como compañía limitada, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas el primero de junio de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de junio del mismo año. Dos.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito doctor Manuel José

Aguirre el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de enero de mil novecientos ochenta y tres, se transformó en sociedad anónima y se reformaron sus estatutos sociales. Tres.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito doctor Marco Vela Vasco el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis se reformo y codifico el estatuto social de la compañía y se incremento el plazo de duración. Cuatro.- El día catorce de junio de dos mil cinco se publicó en el Diario La Hora la Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día jueves veintitrés de junio de dos mil cinco a las nueve horas, documento que se incorpora como habilitante de la presente escritura. Cinco.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de FERRO TORRE S.A., en sesión celebrada el día jueves veintitrés de junio de dos mil cinco, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, aprobó el aumento del capital suscrito y pagado y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía. Así mismo se autorizó al Gerente General a otorgar la correspondiente Escritura Pública y a realizar los actos necesarios para su perfeccionamiento. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL:** El señor Sebastián Ferro Aldunate, en su calidad de Gerente General de la Compañía FERRO TORRE S.A., realiza las siguientes

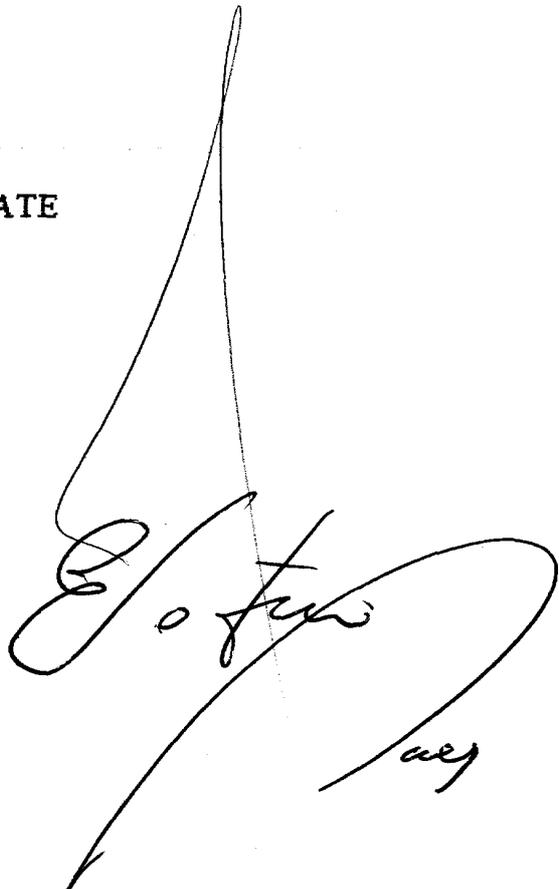
declaraciones juramentadas: Uno: La Compañía FERRO TORRE S.A., a la fecha de la presente escritura, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Dos: La Compañía FERRO TORRE S.A. tiene actualmente un capital suscrito y pagado de Un Millón Setecientos Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.700.000) dividido en Diecisiete Mil (17.000) Acciones de Cien (US\$ 100) dólares de los Estados Unidos de América cada una. Tres: Se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en Un Millón Cuatrocientos sesenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.460.000), conforme consta del cuadro de integración de capital que se incorpora como habilitante de la presente escritura pública. Cuatro: Se emiten catorce mil seiscientas (14.600) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una. Cinco: El capital suscrito y pagado de la compañía alcanza un total de Tres Millones Ciento sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.160.000) dividido en Treinta y un Mil Seiscientas (31.600) acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una. Seis: Se Codifica el Estatuto Social de la Compañía, en los terminos aprobados y constantes en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día jueves veintitrés de junio de dos mil cinco . CUARTA.- INVERSION Y NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS: Los señores Marco Antonio Ferro Torre, Ximena Ferro Aldunate y Paulina Ferro Aldunate son de nacionalidad ecuatoriana y el señor Jorge

Alluanlli Suce es de nacionalidad chilena siendo su inversión extranjera directa.. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.

- H a s t a a q u í la minuta que se halla firmada por la Doctora María de Lourdes Ferro A., Abogada con matrícula profesional número cuarenta y cuatro veinte y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. SEBASTIÁN FERRO ALDUNATE  
C.C.# 170963914-8



E. Ferro  
aej



# FERRO TORRE S.A.

IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

Quito, 31 de marzo del 2005

Señor  
SEBASTIAN ANTONIO FERRO ALDUNATE  
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de FERRO TORRE S.A., en sesión celebrada el día 31 de marzo del 2005, acordó nombrarle Gerente General y Representante Legal de la Compañía, por un periodo de tres años.

FERRO TORRE S.A., se constituyó mediante escritura pública el 1 de junio de 1972 ante el Notario Dr. Cristobal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de junio de 1972.

El 1 de septiembre de 1982, se celebra la Escritura Pública de transformación de FERRO TORRE CIA. LTDA. en SOCIEDAD ANONIMA, ante el Notario Vigésimo Segundo Dr. Manuel José Aguirre y se inscribe en el Registro Mercantil el 6 de enero 1983

La Escritura de Aumento de Capital Reforma y Codificación de Estatutos de 16 de noviembre de 1995 ante el Notario Vigésimo Primera Dr. Marco Antonio Vela Vasco e inscrita el 25 de enero de 1996.

Particular que pongo en su conocimiento con el objeto que inscriba este nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Marco Antonio Ferro Torre  
PRESIDENTE

C.I.: 170312652-2

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3180 del Registro Mercantil y Nombramientos Toño 2136. Quito, a 21 de Abril del 2005.

SECRETARÍA VIGESIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que el copia que antecede que consta de 01 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a 31 MAY 2005  
  
DR. CUILLERMO ESQUENCIA E.  
Vigésimo Vigésimo del Canton Quito

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO  
Quito, 31 de marzo del 2005

REGISTRO MERCANTIL



Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA  
EL GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Sebastian Antonio Ferro Aldunate  
GERENTE GENERAL  
C.I.: 170963914-8



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑIA FERRO TORRE S.A.**

En la ciudad de Quito, D.M., el día de hoy jueves 23 de junio del 2005, siendo las 9h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro y Leonardo Murialdo, se reúnen los accionistas de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Asisten a esta Junta los siguientes accionistas:

- El señor Marco Antonio Ferro Torre, por sus propios y personales derechos, en representación de 7.303 acciones de US\$ 100 cada una.
- La señora Ximena Ferro Aldunate, debidamente representada por su apoderado el señor Marco Antonio Ferro Torre, en representación de 2.310 acciones de US\$ 100 cada una.
- La señora Paulina Ferro Aldunate, por sus propios y personales derechos, en representación de 2.310 acciones de US\$ 100 cada una.

Preside la reunión la señora Paulina Ferro Aldunate y actúa como secretario el señor Sebastián Ferro Aldunate.

Se encuentran presentes los comisarios de la compañía, los señores Martín Dassum y Diego Ponce, Comisario Principal y Suplente, respectivamente.

La señora Presidenta dispone que el señor Secretario compruebe el quórum presente, lo cual se cumple de acuerdo con la lista de asistentes expedida por secretaría, la misma que pasa a formar parte del expediente. Los accionistas concurrentes representan el 70.13% del total y por lo tanto existe el quórum reglamentario, de acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales.

El señor Marco Antonio Ferro Torre hace entrega en secretaría de copia del poder general que lo acredita como apoderado de la señora Ximena Ferro Aldunate, el cual es incorporado al respectivo expediente.

A pedido de la señora Presidenta, el señor Secretario procede a dar lectura a la Convocatoria que dice:

**CONVOCATORIA**  
**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**DE LA COMPAÑÍA FERRO TORRE S.A.**

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía FERRO TORRE S.A. a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día jueves 23 de junio de 2005, a las 9h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro y Leonardo Murialdo en esta ciudad de Quito D.M., con el objeto de que dicha Junta General conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos:

- 1) Dejar sin efecto las decisiones tomadas en los puntos e) y f) de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el 31 de marzo de 2005 y en el punto 2) de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de a compañía celebrada el 9 de mayo de 2005.
- 2) Conocer y resolver sobre la ampliación al Informe de Auditores Externos, sobre los negocios cortados al 31 de diciembre de 2004.
- 3) Conocer y Resolver sobre el aumento de capital social, reforma y codificación de los Estatutos Sociales de la compañía
- 4) Ratificar la designación de Gerente General de la compañía
- 5) Fijar la remuneración de los Administradores de la compañía

Se convoca personal e individualmente a los Comisarios de la Compañía.

Junio 14, 2005

Sebastián Ferro Aldunate  
GERENTE GENERAL

La convocatoria se publicó en el Diario La Hora, el día martes 14 de junio de 2005.

La señora Presidenta dispone que se pase a conocer el primer punto del Orden del Día.

**1) Dejar sin efecto las decisiones tomadas en los puntos e) y f) de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el 31 de marzo de 2005 y en el punto 2) de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de a compañía celebrada el 9 de mayo de 2005.**

Toma la palabra la señora Presidenta quien sugiere a los presentes dejar sin efecto las decisiones tomadas en los puntos e) y f) de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el 31 de marzo de 2005 y en el punto 2) de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el 9 de mayo de 2005, debido a errores en los datos consignados en dichas Actas, sobre los puntos mencionados.

Luego de algunas deliberaciones los accionistas presentes deciden por unanimidad aceptar la sugerencia presentada por la señora Presidenta, y por tanto dejar sin efecto los puntos antes indicados de las actas referidas.

**2) Conocer y resolver sobre la ampliación al Informe de Auditores Externos, sobre los negocios cortados al 31 de diciembre de 2004.**

La señora Presidenta informa a los presentes, que en el Informe de Auditoría Externa del ejercicio económico 2004 se omitió el análisis de la cuenta Reserva por Valuación, creada por la actualización del avalúo de los activos de la compañía (propiedades, planta y equipo), por lo que resulta indispensable conocer su contenido y aprobarlo.

Se entrega a cada uno de los presentes copia de dicha ampliación al informe y se lo incorpora al respectivo expediente.

Los accionistas luego de algunas deliberaciones aprueban por unanimidad la ampliación al Informe de Auditoría Externa presentado.

### **3) Conocer y Resolver sobre el aumento de capital social, reforma y codificación de los Estatutos Sociales de la compañía**

La señora Presidenta toma nuevamente la palabra y propone a los presentes aumentar el capital social de la compañía, de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de US\$ 3`160.000.

Los accionistas presentes por unanimidad deciden aumentar el capital social de la compañía, conforme consta detallado en el cuadro de integración de capital, que se incorpora al expediente de la presente Junta, de tal manera que el nuevo capital sea de US\$ 3`160.000 dividido en 31.600 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 100 cada una.

Como consecuencia del aumento de capital, los accionistas presentes deciden por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que en adelante diga:

"Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social de la compañía es de Tres millones ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3`160.000) dividido en Treinta y un mil seiscientas (31.600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100) cada una".

A continuación la señora Presidenta sugiere a los presentes reformar el Estatuto Social de la compañía y codificarlo para lo cual procede a dar lectura al Proyecto de Reforma y Codificación del Estatuto Social, que textualmente dice:

#### **"ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FERRO TORRE S.A.**

##### **CAPITULO PRIMERO DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACION DE LA COMPAÑIA**

**ARTICULO PRIMERO: NOMBRE:** La denominación de la sociedad es FERRO TORRE S.A.

**ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, pero podrá

establecer sucursales, agencias, representaciones o servicios en otras ciudades del país o en el exterior.

**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** El objeto principal de la Compañía será: La importación, representación, distribución, comercialización, exportación y fabricación de toda clase de bienes y en especial de: artículos de comercio, insumos, materiales, herramientas, máquinas y toda clase de bienes para la industria y la construcción, así como también: productos alimenticios, licores, bienes para el hogar, productos agrícolas, industriales, estructuras, tuberías, perfiles metálicos y hierro estructural. La Compañía para el cumplimiento de su objeto social podrá adquirir y enajenar a cualquier título, permutar, arrendar, constituir gravámenes y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. La Compañía podrá planificar, construir y promocionar obras arquitectónicas y civiles. La Compañía podrá para sí: adquirir, enajenar, permutar, gravar y administrar acciones y participaciones de otras Compañías. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá asociarse a otras personas naturales o jurídicas, constituidas o a constituirse y realizar toda clase de actos comerciales e industriales que tengan relación con su objeto social; estará capacitada para producir, importar y exportar toda clase de bienes afines a su actividad, así como representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO: DURACION:** La duración de la Sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse, o disolverse la sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos, o por las demás causas legales previstas en la Ley de Compañías, mediante el voto que represente por lo menos la mitad del capital social pagado asistente de la reunión, en primera, segunda y tercera convocatorias.

## **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION**

**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de Tres millones ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'160.000) dividido en treinta y un mil seiscientas (31.600) acciones

ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100) cada una.

**ARTICULO SEXTO: ACCIONES:** Las acciones serán ordinarias y nominativas. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.

**ARTICULO SEPTIMO: TITULOS DE ACCIONES Y TRANSFERENCIAS:** Los títulos de acciones y los certificados provisionales se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente Ejecutivo y por el Gerente General. Entregado el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Cada título podrá representar una o más acciones y cualquier accionista podrá pedir que se fraccione uno de sus títulos en varios, de conformidad con lo que dispone la ley y el reglamento correspondientes. Los gastos que este cambio ocasionare serán de cargo del accionista. Los títulos de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia del dominio de las acciones no surtirá efecto contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del Representante Legal de la Compañía, siempre que se haya comunicado a éste la transferencia en un instrumento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario, o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos. Dichas comunicaciones deberán ser archivadas. Igualmente, podrá efectuarse la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, si se entregare al Representante Legal el título de acción en el que conste la nota de cesión respectiva. En este caso se anulará y archivará el título y se emitirá en su lugar uno nuevo a nombre del cesionario.

Si un título de acción se extraviare o destruyere, la Compañía podrá anular el título y conferir uno nuevo al respectivo accionista a pedido escrito de éste, previa publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, a costa del accionista, y después de transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación. Mientras el accionista no haya pagado íntegramente las acciones

por él suscritas, se emitirá a su favor el correspondiente certificado provisional de acuerdo con la ley.

### **CAPITULO TERCERO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**ARTICULO OCTAVO: ORGANO SUPREMO Y ATRIBUCIONES:** La Junta General es el órgano supremo a cuyo cargo está el gobierno de la compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la ley. Sus resoluciones válidamente adoptadas, obligan aún a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías. Son atribuciones de la Junta General, además de las establecidas en el Artículo Noveno de estos Estatutos, las siguientes:

- a. Nombrar y remover a los vocales del Directorio, al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, a los Comisarios y Auditores Externos de la Compañía.
- b. Fijar la retribución de los funcionarios por ella elegidos o nombrados.
- c. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.
- d. Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones.
- e. Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la emisión de dividendos-acciones, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas de estatutos.
- f. Resolver la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía, de acuerdo con la ley y los presentes estatutos.
- g. Autorizar al representante legal para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías.
- h. Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales.

**ARTICULO NOVENO: JUNTAS ORDINARIAS:** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año, en el domicilio principal de la Compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los siguientes asuntos:

- a. Conocer las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, los informes que le presentarán el Directorio y los Comisarios acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos por el informe de los Comisarios.
- b. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.
- c. Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria, y resolver al respecto. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.

**ARTICULO DECIMO: JUNTAS EXTRAORDINARIAS:** Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la Compañía. En las Juntas Extraordinarias no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente convocados, salvo lo prescrito en la Ley de Compañías y en los presentes estatutos.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: PRESIDENCIA Y SECRETARIA:** La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo y en su falta por quien la Junta designe. Actuará como secretario el Gerente General de la compañía y en su ausencia, la persona que la Junta General designe.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: MAYORIA:** Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la ley y los estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA:** Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General o por el Presidente Ejecutivo y en caso de urgencia podrán ser convocadas por los Comisarios. El o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por

ciento (25%) del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Gerente General o al Presidente Ejecutivo o al Directorio de la compañía la convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado o no se hiciere la convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con la Ley, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Décimo Quinto de estos estatutos. La convocatoria a Junta General deberá hacerse además mediante comunicaciones escritas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado previamente por escrito e indicando a la Compañía sus respectivas direcciones. La convocatoria deberá señalar el lugar, fecha, día, hora y objeto de la reunión. Los Comisarios serán, además, especial e individualmente convocados a las Juntas Generales, por nota escrita, además de la mención correspondiente que deberá hacerse en el aviso de prensa que contenga la convocatoria a los accionistas.

#### **ARTICULO DECIMO CUARTO: QUORUM DE INSTALACION:**

La Junta General no podrá considerarse constituida y para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.

Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión o la disolución de la Compañía, y en general cualquier modificación de los Estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley.

Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora desde lo previsto en la convocatoria.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y cualquier lugar del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto en este artículo, todos los accionistas, o quienes los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: ACTAS:** Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el Presidente Ejecutivo y Secretario y rubricadas sus páginas una por una por el Secretario.

#### **CAPITULO CUARTO DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA**

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Compañía será administrada por un Directorio, por un Presidente Ejecutivo y por un Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá individualmente el Gerente General dentro de las atribuciones conferidas por estos Estatutos a él.

#### **SECCION PRIMERA DEL DIRECTORIO**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: COMPOSICIÓN:** El Directorio está compuesto de dos o cuatro vocales principales y de dos o cuatro vocales suplentes, todos designados por la Junta General de Accionistas. El Presidente Ejecutivo es parte del Directorio y tendrá voto dirimente. Los vocales suplentes podrán actuar y tendrán derecho a voto únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Cualquiera de los vocales suplentes podrá

**SECCION SEGUNDA  
DEL PRESIDENTE EJECUTIVO**

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES:** El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta General de Accionistas y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a. Sustituir al Gerente General, en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste; en este último caso hasta que el Junta General de Accionistas designe nuevo Gerente General.
- b. Convocar y presidir la Junta General y las sesiones de Directorio y suscribir las actas correspondientes
- c. Firmar con el Gerente General de la sociedad, los títulos y los certificados provisionales de acciones.
- d. Actuar como delegado del Directorio para supervigilar la administración de la compañía a cargo del Gerente General y velar porque ésta se efectúe de acuerdo a la Ley, los estatutos sociales y las decisiones adoptadas por la Junta General y por el Directorio.
- e. Cuidar del cumplimiento de las presentes estipulaciones y de las leyes de la República en la marcha de la sociedad.
- f. Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, las presentes estipulaciones o reglamentos y resoluciones de la Junta General y del Directorio.

**SECCION TERCERA  
DEL GERENTE GENERAL**

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES:** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a. Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la Compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los presentes estatutos.
- b. Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en los estatutos.
- g. Firmar con el Presidente Ejecutivo de la sociedad, los títulos y los certificados provisionales de acciones.
- h. Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la Compañía.
- c. Firmar contratos o contratar préstamos dentro de los límites que el Directorio fije periódicamente, debiendo obtener autorización del Directorio, cuando tal autorización sea necesaria de conformidad con estos estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías.
- d. Comprar, vender o hipotecar inmuebles, y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General de Accionistas.
- e. Invertir, a nombre de la Compañía, en acciones, participaciones o derechos de otras compañías, previa autorización de la Junta General de Accionistas.
- f. Conferir poderes generales y especiales, previa autorización de la Junta General de Accionistas.
- g. Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la Sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la Sociedad.
- h. Llevar los libros de actas de Juntas Generales, el Expediente de Actas de Juntas Generales, Libro de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones.

- i. Presentar anualmente al Directorio el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y sus anexos y un informe sobre los negocios sociales, con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General.
- j. Cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- k. En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores y que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo.

**ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: RESPONSABILIDAD:** El Gerente General está sujeto a la supervisión del Directorio, y en caso de que realizare un acto o celebre un contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes, o a pesar de haberle manifestado su oposición al mismo, tal acto o contrato obligará a la Compañía frente a terceros de conformidad con la Ley de Compañías; pero el Gerente General será personalmente responsable para con la Compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare.

#### **SECCION QUINTA DISPOSICIONES COMUNES**

**ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: PERIODOS:** Los Directores, los Comisarios y los Auditores Externos serán elegidos por períodos de un año, mientras que el Presidente Ejecutivo y el Gerente General serán elegidos por períodos de tres años.

Todos ellos deberán permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al término del período podrán ser reelegidos por otro nuevo período y así indefinidamente. La Junta General de Accionistas podrá confiar uno o más cargos a la misma persona, siempre que estos cargos sean compatibles. Particularmente, los nombramientos de Gerente General y Presidente Ejecutivo pueden recaer en una misma persona y en este caso y en ausencia absoluta, temporal o definitiva de la persona que ocupe los dos cargos, será la Junta General de Accionistas quien designe su reemplazo.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO: SUBROGACIONES:** En caso de ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones el Gerente General. En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones el Presidente Ejecutivo; y en ausencia de ambos, será la Junta General de Accionistas quien designe su reemplazo.

## **CAPITULO QUINTO DEL EJERCICIO ECONOMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACION Y LIQUIDACION**

**ARTICULO TRIGESIMO: EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: FONDOS DE RESERVA Y UTILIDADES:** La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General, a recomendación del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Los beneficios repartidos para cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado de sus acciones.

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: COMISARIOS:** La Junta General designará un Comisario principal y uno suplente, los cuales tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas por la ley y aquellos que les fije la Junta General.

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: LIQUIDADOR:** En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición de los accionistas, el Gerente General asumirá las funciones de liquidador. Más, de haber oposición a ello, se elegirá al liquidador en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, señalándose las facultades especiales."

Luego de algunas deliberaciones, los accionistas presentes deciden por unanimidad aprobar el Proyecto presentado por la señora Presidenta, de Reforma y Codificación del Estatuto Social de la compañía.

Autorizan además por unanimidad al señor Gerente General, para que proceda con los trámites que sean necesarios para su formalización.

#### **4) Ratificar la designación de Gerente General de la compañía**

Toma la palabra la señora Presidente quien informa a los presentes que el señor Sebastián Ferro Aldunate fue reelegido Gerente General de la compañía, en la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2005, por el período estatutario de tres años contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil.

Este nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil con fecha 21 de Abril de 2005.

Los accionistas presentes por unanimidad ratifican la designación de Gerente General realizada en la Junta antes mencionada, a favor del señor Sebastián Ferro Aldunate.

#### **5) Fijar la remuneración de los Administradores de la compañía**

Por último, la señora Presidenta pone a consideración de los presentes la necesidad de fijar las remuneraciones de los Administradores de la compañía para el período 2005.

Luego de algunas deliberaciones los accionistas presentes aprueban por unanimidad que se paguen los siguientes honorarios a los administradores de la compañía :

- Presidente de la Compañía la cantidad de US\$ 3.000, a manera de honorarios fijos mensuales. Estos honorarios serán cancelados a partir de mayo de 2005.
- Directores: US\$100 por sesión presencial.
- Comisarios: US\$ 500 al año.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 11h00 la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

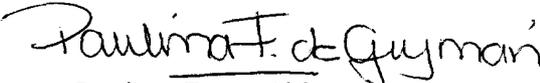
- Convocatoria publicada en la prensa
- Lista de Asistentes a la Junta

- Poder General otorgado por Ximena Ferro a favor de Antonio Ferro Torre
- Ampliación al Informe de los Auditores Externos
- Cuadro de Integración de Capital

A las 11h15 se reinstala la sesión con la presencia de los accionistas anotados al inicio.

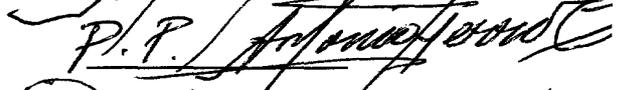
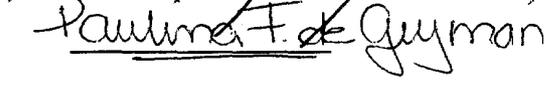
El señor Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

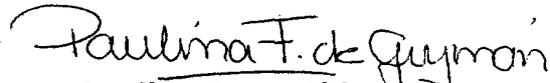
La señora Presidenta declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de la señora Presidenta y del señor Secretario que certifica.

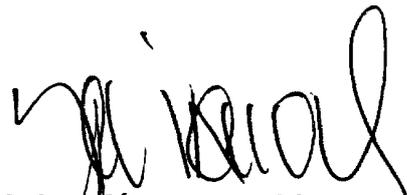
  
Paulina Ferro Aldunate  
Presidenta

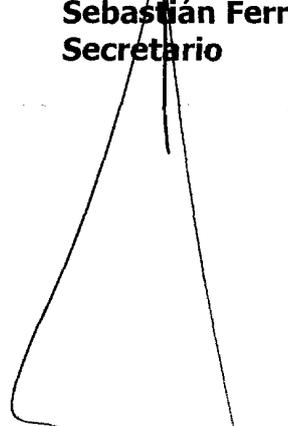
  
Sebastián Ferro Aldunate  
Secretario

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FERRO TORRE S.A.  
CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2005**

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>FIRMA</b>
Marco Antonio Ferro Torre	42.96	
Ximena Ferro Aldunate	13.59	
Paulina Ferro Aldunate	13.59	
Jorge Alluanlli Suce	29.86	_____

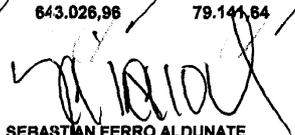
  
**Paulina Ferro Aldunate**  
**Presidenta**

  
**Sebastián Ferro Aldunate**  
**Secretario**



**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES DEL EJERCICIO 2004	RESERVA POR VALUACION	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	TOTAL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
ALLUANLLI JORGE	29,86	507.700,00	219.835,13	192.007,86	23.675,69	481,32	436.000,00	943.700,00	9437,00
FERRO ANTONIO	42,96	730.300,00	316.279,88	276.244,38	33.983,25	692,49	627.200,00	1.357.500,00	13575,00
FERRO XIMENA	13,59	231.000,00	100.052,23	87.387,36	10.741,35	219,06	198.400,00	429.400,00	4294,00
FERRO PAULINA	13,59	231.000,00	100.052,23	87.387,36	10.741,35	219,06	198.400,00	429.400,00	4294,00
	100,00	1.700.000,00	736.219,47	643.026,96	79.141,64	1.811,93	1.460.000,00	3.160.000,00	31600,00

  
**SEBASTIAN FERRO ALDUNATE**  
**GERENTE GENERAL**

D6 | La Hora

**REVISTA JUDICIAL**

Martes, 14 de junio de 2005 ✓

**CONVOCATORIA****A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
FERRO TORRE S.A.**

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía FERRO TORRE S.A. a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día jueves 23 de junio de 2005, a las 9h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro y Leonardo Murialdo en esta ciudad de Quito D.M., con el objeto de que dicha Junta General conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos:

- 1) Dejar sin efecto las decisiones tomadas en los puntos e) y f) de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el 31 de marzo de 2005 y en el punto 2) de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el 9 de mayo de 2005.
- 2) Conocer y resolver sobre la ampliación al Informe de Auditores Externos, sobre los negocios cortados al 31 de diciembre de 2004.
- 3) Conocer y resolver sobre el aumento de capital social, reforma y codificación de los Estatutos Sociales de la compañía.
- 4) Ratificar la designación de Gerente General de la compañía
- 5) Fijar la remuneración de los Administradores de la compañía

Se convoca personal e individualmente a los Comisarios de la Compañía.

Junio 14, 2005

Sebastián Ferro Aldunate  
GERENTE GENERAL

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170963914-8  
FERRU ALDUNATE SEBASTIAN ANTONIO  
MEMBRESIA APELLIDO 07 OCTUBRE 1968  
FECHA DE NACIMIENTO CHILE/  
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO  
REG. CIVIL 003-B 0371 02341  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1914  
FIRMA DEL CEDULADO



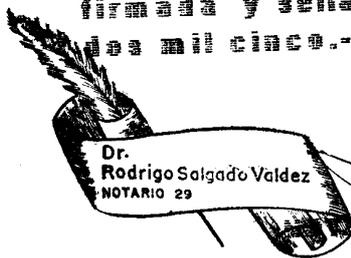
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148-0055 NUMERO 1709639148 CEDULA  
FERRU ALDUNATE SEBASTIAN ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTADO CIVIL CASADO  
NACIONALIDAD GARCIA COSTA HERRERA  
OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANTONIO FERRU  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARGARITA ALDUNATE  
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 14/02/2004  
FECHA DE CADUCIDAD  
FIRMA DE LA AUTORIDAD  
PULGAR DERECHO

Se otorgó ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de junio del año dos mil cinco.-



DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



PR

**ZON: Mediante Resolución No.05.Q.II 2889 dictada por la Superintendencia de Compañías el 20 de julio del año 2005, fue aprobado el aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos sociales de la compañía FERRO TORRE S.A. otorgado en esta Notaria, el 24 de junio del 2005.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 25 de julio del año 2005.-**

*Salgado*

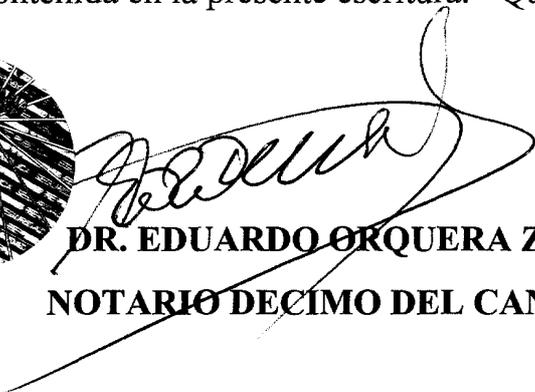
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**





- - - **ZON DE MARGINACION:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de "Constitución de Compañía "FERRO TORRE S.A.", celebrada el 1 de Junio de 1972, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No.05.Q.IJ 2889 de 20 de julio del 2005, tomé nota de la Disminución de Plazo de Duración, el Aumento de Capital, la Reforma y Codificación de Estatutos de la mencionada Compañía, contenida en la presente escritura.- Quito, 27 de julio del 2005.-



  
**DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN**  
**NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**



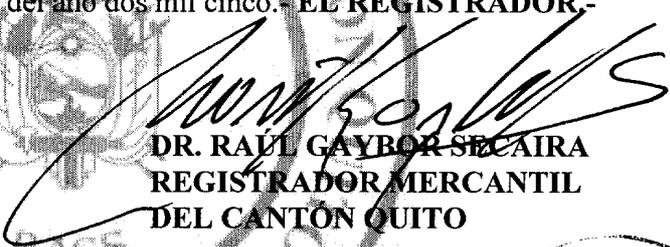


0000016

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de julio del año 2.005, bajo el número **1929** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **930** del Registro Mercantil de veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos, a fs. 767 vta., Tomo 103 y 7 del Registro Mercantil de seis de enero de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 25, Tomo 114.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FERRO TORRE S.A.**", otorgada el veinticuatro de junio del año 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028197**.- Quito, a tres de agosto del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

